

**OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 1.886/2022

EXPEDIENTE CB12/2019.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 16 de mayo de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

Nº 498/22. GERENCIA DE URBANISMO. 25. PROPUESTA DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE PARCELA DOTACIONAL ASISTENCIAL DE LA AU3 DEL PEPCH SANTA MARINA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y GRATUITA, A LA FUNDACIÓN VIMPYCA ENTIDAD BENÉFICA DE CONSTRUCCIÓN, PARA LA IMPLANTACIÓN DE ALOJAMIENTOS PROTEGIDOS.

PRIMERO. Aprobar el expediente de concesión de uso privativo de la parcela dotacional asistencial de la AU3 del PEPCH Santa Marina (Finca Registral nº 86.796), mediante procedimiento de adjudicación directa y gratuita, a la Fundación VIMPYCA Entidad Benéfica de Construcción, para la implantación de alojamientos protegidos, de la siguiente descripción:

"Urbana: Porción de suelo correspondiente a la figura Estudio de Detalle AU3 Santa Marina del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba -PEPCH- calificado por el Estudio de Detalle como Sistema Local de Equipamiento bajo la Ordenanza Protección Tipológica con dos plantas de altura. Linda al norte con la alineación a la calle Moriscos. Al este con medianeras correspondientes a los números 6 de la calle Moriscos y 7 de la calle Tafures. Al sur, con la calle Tafures antiguos números 1, 3

y 5. Al oeste, en la línea quebrada establecida en el Estudio de Detalle que la separa del área calificada como viario. Su superficie total asciende a 920,45 m<sup>2</sup>.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Córdoba, al Tomo 2827, Libro 1712, Folio 60 Finca nº 86796. IDUFIR: 14018000699608.

REFERENCIA CATASTRAL: 4053716UG945S0001BU.

Consta en el Inventario de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Córdoba bajo Código de Bien nº 23107 con naturaleza, Bien de Dominio Público-Uso Público y Centro Gestor: Gerencia de Urbanismo".

SEGUNDO. Aprobar la Memoria de la Presidencia relativa al bien sobre el cual se constituye la concesión.

TERCERO. Aprobar la valoración de la parcela dotacional señalada, que asciende a 255.638,42 €.

CUARTO. Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas (CSV 2a9dbc6ecab8f15c9755fb3373916dc149bd31d4) y de Cláusulas Administrativas Particulares:

(CSV 8e0c6d2f6b64bc0b62e1c7e9b80460c5fd3e390d) que han de regir la concesión del uso privativo descrita y que obran en el expediente de su razón.

QUINTO. Complimentar el trámite de información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos municipal del mencionado expediente por plazo de 20 días.

SEXTO. Notificar el presente Acuerdo a la Fundación VIMPYCA Entidad Benéfica de Construcción, así como el informe que sirve de motivación al mismo y Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados, para su conocimiento y efectos.

En Córdoba, 23 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Gerente de la G.M.U. (Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2019), Luis Valdelomar Escribano.